



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 433.+

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002397.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0002397.

OSORNO, 10 ABR. 2023

A : SEÑOR  
JORGE VALDÉS FUENTES

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002397, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Estimados, por favor solicito la base de datos de las patentes municipales comerciales vigentes de la comuna. Idealmente en formato Excel con los siguientes campos de información: Rut, Rubro, Nombre, Dirección, Comuna, Teléfono, Email de contacto, latitud, longitud."**

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Administración y Finanzas de nuestro municipio, desde donde su director don Sergio González Pinol ha respondido: *"Junto con saludar, vengo a responder solicitud ante RESPUESTA MU191T0002397, preparada por departamento de Rentas Y Patentes y realizando los siguientes alcances: Cabe señalar que no se incorpora la latitud, longitud, ya que estos datos no se trabajan, además vengo a comentarle que de acuerdo a lo consultado a encargada depto. Rentas y patentes, informo que los mails y teléfonos indicados en planilla adjuntada anteriormente, no se tiene claridad si corresponde al personal o a la empresa respectivamente, por lo que se solicita, la protección de dichos datos."*

Le hacemos presente que, que de acuerdo a lo solicitado se adjunta información en formato Excel, archivo en el cual se han eliminado las columnas de los mails y teléfonos por no tener la certeza de que se traten de datos de las empresas, por lo tanto, se aplica la protección de datos personales fundamenta en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



  
EMETERIO CARRILLO TORRES  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

7 > e  
ECT/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID Doc 1594623

